



Despacho de la Ministra

Panamá, 12 de diciembre de 2022
Nota No. 1908-DM-OAL-2022

Su Excelencia
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente
E. S. D.

Señor Ministro:

Quien suscribe, MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-482-734, en mi condición de Ministra y Representante Legal del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, de conformidad a lo establecido en la Ley 29 de 1 de agosto de 2005, ente rector de las políticas sociales para los grupos de atención prioritaria y de riesgo social, como lo son la niñez, la juventud, la mujer, adultos mayores y personas con discapacidad, acudo a su despacho, actuando como Promotor del Proyecto **"ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA "CAIPI VERACRUZ" TITULADO Y CON DERECHO DE USO, UBICADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ"**.

Sirva la presente comunicación para solicitar, respetuosamente, y en atención a la importancia del citado proyecto, el apoyo en la gestión de evaluación, y aprobación del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, Tipo de Proyecto – Construcción.

El Proyecto se realizará, sobre un globo de terreno identificado como E-seis (E-6), con una superficie de mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados (1,485 m²), correspondiente al inmueble identificado con el número de Finca Folio Real No. 117870, Código de Ubicación 8005, propiedad del Banco Hipotecario Nacional, el cual es administrado por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, de acuerdo con lo establecido en el CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN No. 2-17, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Banco Hipotecario Nacional. Este estudio se presenta en relación con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009.

PERSONA PARA CONTACTAR:

Karina Guillén
Celular 6671-1110
Correo kguillen@codesa.com.pa

Los consultores en este estudio son:

Jhoana De Alba IRC-049-08
Roy Quintero IRC-009-09
Álvaro Brizuela IRC-035-03



Si no hay otro particular por el momento, se despide de usted,

Adjunto: Copia del Convenio de Uso y Administración No.2-17 de 7 de marzo de 2017.

MICDESM/GERO/jcc

MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN
Ministra



Esta autenticación no
implica responsabilidad de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.

ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)
firma(s) es(son) auténtica(s).

FEB 07 2023

Panamá

Testigo
Anayansi Cubilla
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá



REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

Maria Ines
Castillo Lopez de Sanmartin



84492-734

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 06-ABR-1976
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: F
EXPEDIDA: 13-JUL-2018
TIPO DE SANGRE: O+
EXPIRA: 13-JUL-2028



L. C. M. P.



El presente cotejo NO
implica la validez y eficacia
del contenido de este
documento ni el de su
original (Art. 1739 CC)

Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del
Círculo de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme

Panamá,

FEB 07 2023

Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera

Ministerio de Ambiente**No.**

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

69214**Dirección de Administración y Finanzas****Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL / 8NT-1-22684 DV-98	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-2-8
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

ESTUDIO AMBIENTAL TRANF-740044406

Día	Mes	Año	Hora
08	02	2023	11:47:27 AM

Firma

Nombre del Cajero Karen Otero



Sello

IMP 1

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

69213

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro**Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL / 8NT-1-22684 DV-98	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-2-8
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		213 B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 3.00**Observaciones**

PAZ Y SALVO TRANF-740044406

Día	Mes	Año	Hora
08	02	2023	11:45:19 AM

Firma

Nombre del Cajero Karen Otero



Sello

IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 214369

Fecha de Emisión:

08	02	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

10	03	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Representante Legal:

MARIA INEZ CASTILLO DE SAN MARTIN

Inscrita

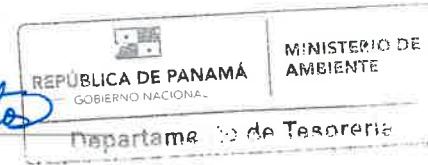
Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			8NT
Ficha	Imagen	Documento	Finca
22684	1		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Rodríguez Santos
Jefe de la Sección de Tesorería.





FIRMADO POR: YAKELIN ARGELIS
QUINTERO
FECHA: 2022.12.22 10:49:34 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA
Registro Público de Panamá

Yakelin Argelis Quintero

8

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 212 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS DERECHOS REGISTRALES, ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTICULARES.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 506137/2022 (0) DE FECHA 13/12/2022 3:03:52 p. m.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
NOTA No.051-oal-2022
del 12 de diciembre de 2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8005, FOLIO REAL № 117870 (F) CORREGIMIENTO VERACRUZ, DISTRITO ARRAIJÁN, PROVINCIA PANAMÁ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1485 m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1485 m² CON UN VALOR DE B/.5,485.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DE DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTA.

ANOTACIÓN: OBSERVACIONES: EXPROPIADA ESTA FINCA JUNTO CON OTRAS A INMOBILIARIA TERRAMAR, S.A., A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL. MEDIANTE SENTENCIA NO. 31 DE 6 DE ABRIL DE 1999, DEL JUZGADO PRIMERO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, PRESENTADA AL REGISTRO PUBLICO MEDIANTE EL OFICIO NO.495 DEL 21 DE ABRIL DE 1999, ADICIONADO AL DECRETO EJECUTIVO NO.51 DE

31 DE DICIEMBRE DE 1998 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA BAJO EL ASIENTO_34423 TOMO 2005. VEASE DOCUMENTO 746892 FECHA DE REGISTRO: 20050311 14:17:51.8MAFI.
INSCRITO EL 11/03/2005, EN LA ENTRADA TOMO DIARIO: 277

ENTRADAS PENDIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 4696/260 (0) DE FECHA 08/10/1997 8:49:37 A. M.. REGISTRO CANCELACION, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 22 DE DICIEMBRE DE 2022 10:47 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página

o a través del Identificador Electrónico: 443B5126-F373-4D8D-8C55-9982478FACD5

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



REPÚBLICA DE PANAMÁ

De 24 DECRETO No. 37
de Junio de 2020

Que nombra a la Ministra de Desarrollo Social

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrese a MARÍA INÉS CASTILLO LÓPEZ, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-482-734, como Ministra de Desarrollo Social.

Artículo 2. El presente Decreto empezará a regir a partir de la Toma de Posesión del Cargo.
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los (24) días del mes de Junio del año dos mil

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

P

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN POR UN PERÍODO DE VEINTE (20) AÑOS, DEL LOTE IDENTIFICADO COMO E-SEIS (E-6), CON UNA DIMENSIÓN DE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1,485.00M²), PERTENECIENTE A LA FINCA NÚMERO CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (117870), DEBIDAMENTE INSCRITA AL ROLLO NÚMERO NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (9388), DOCUMENTO NÚMERO UNO (1), SECCIÓN DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMÁ, CUYAS MEDIDAS, LINDEROS Y DEMÁS DETALLES CONSTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (CAPI), ANTES DENOMINADO COIF.

CONVENIO No.2-2017

Entre los suscritos, a saber: **ALCIBÍADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número siete – noventa y nueve – seiscientos ochenta y nueve (7-99-689), en su condición de Ministro y Representante Legal de **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, creado a través de la Ley número veintinueve (29) de primero (1) de agosto de dos mil cinco (2005), "Que Reorganiza el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia", creado a través de la Ley número cuarenta y dos (42) de diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997), con domicilio en la Ciudad de Panamá, Edificio Plaza Edison, Piso número cuatro (4), quien en adelante se denominará **MIDES**; y por la otra **RAMÓN ENRIQUE HERNÁNDEZ DEL CID**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número cuatro – doscientos treinta y cinco – setecientos noventa y tres (4-235-793), actuando en su condición de Gerente General y Representante Legal del **BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**, entidad creada mediante la Ley número diez (10) de veinticinco (25) de enero de mil novecientos setenta y tres (1973), modificada por la Ley número treinta y nueve (39) de ocho (8) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y subrogada por la Ley número ciento veintitrés (123) de treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), autorizado para este acto mediante Resolución de Junta Directiva número doce-seis-dos mil dieciséis (12-6-2016) de veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), con domicilio en la ciudad de Panamá y oficinas profesionales ubicadas en el nivel cien (100) del Edificio P.H. Balboa Point ciento uno (101), ubicado en la Avenida Balboa y calle cuarenta (40), corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, quien en adelante se denominará **BHN** y cuando actúen en conjunto se denominarán **LAS PARTES**; han convenido en celebrar el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES:

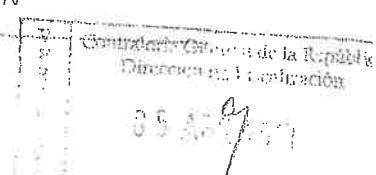
VÁSQUEZ

BM.

CORPORACIÓN SOBERANA DEL ESTADO DE PANAMÁ
2021-02-24 09:57:49

Que el **MIDES** creado a través de la Ley número veintinueve (29) de primero (1) de agosto de dos mil cinco (2005), "Que Reorganiza el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia", creado a través de la Ley número cuarenta y dos (42) de diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997); es el ente rector de las políticas sociales para los grupos de atención prioritaria: niñez, juventud, mujer, personas con discapacidad y personas adultas mayores, dentro del contexto de la familia y comunidad.

Que el **MIDES** tendrá como objetivos fundamentales impulsar el desarrollo humano por vía de participación y la promoción de la equidad, así como la organización,



administración, coordinación de políticas y planes, programas y acciones tendientes al fortalecimiento de la familia y la comunidad y al logro de la integración social y la reducción de la pobreza.

Que el **BHN** es propietario de la finca número ciento diecisiete mil ochocientos setenta (117870), debidamente inscrita al rollo número nueve mil trescientos ochenta y ocho (9388), documento número uno (1), Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan inscritos en el Registro Público de Panamá.

Que el **MIDES**, mediante nota mil cincuenta y dos-DM-dieciséis (1052-DM-16) fechada veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016), proveniente del Despacho del Ministro, solicita el uso y administración del lote de terreno número E-seis (N°E-6), localizado en la barriada Costa del Sol, corregimiento de Veracruz, perteneciente a la finca número ciento diecisiete mil ochocientos setenta (117870), tomo número mil ciento cuarenta y seis (1146), folio número doscientos cuatro (204), con la finalidad de establecer un Centro de Orientación Infantil y Familiar (COIF) de carácter comunitario, en el corregimiento de Veracruz).

Que el **BHN**, mediante la Resolución de Junta Directiva número doce-seis-dos mil dieciséis (12-6-2016) de veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), se aprueba asignar en uso y administración por un periodo de veinte años (20) el lote identificado como E-seis (E-6), con una dimensión de mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados (1,485.00 m²), perteneciente a la finca número ciento diecisiete mil ochocientos setenta (117870), debidamente inscrita al rollo número nueve mil trescientos ochenta y ocho (9388), documento número uno (1), sección de la Propiedad, provincia de Panamá, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan inscritos en el Registro Público de Panamá, donde se desarrollará la construcción de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI) antes denominado COIF, a favor del Ministerio de Desarrollo Social y se autoriza al Gerente General y Representante Legal del Banco Hipotecario Nacional, para que suscriba Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social para este fin.

Que en virtud de lo antes expuesto **LAS PARTES** han determinado elaborar un instrumento jurídico que permita formalizar el uso y administración del lote de terreno antes descrito, propiedad del **BHN**, en consecuencia,

CONVIENEN:

PRIMERO: **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio para el uso y administración por un periodo de veinte (20) años, del lote identificado como E-seis (E-6), con una dimensión de mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados (1,485.00m²), perteneciente a la finca número ciento diecisiete mil ochocientos setenta (117870), debidamente inscrita al rollo número nueve mil trescientos ochenta y ocho (9388), documento número uno (1), sección de la Propiedad, provincia de Panamá, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan inscritos en el Registro Público de Panamá, donde se desarrollará la construcción de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI) antes denominado COIF, en el sector de Costa del Sol.

SEGUNDO: **LAS PARTES** se obligan a cumplir estrictamente lo siguiente:

Obligaciones del BHN:

1. Garantizar al **MIDES**, de forma gratuita durante la vigencia del presente convenio, el uso y disfrute pacífico del lote descrito en el artículo PRIMERO, reconociendo el derecho del paso permanente a dicha área por un periodo de 20 años.

- 12
2. Realizar una inspección final antes de la entrega del referido lote para determinar las condiciones en las cuales se encuentra.
 3. Autorizar al **MIDES** a que realice las obras necesarias para la construcción de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI) antes denominado COIF, en el sector de Costa del Sol; en ese sentido el **MIDES** podrá convocar al acto público de selección de contratistas.

Obligaciones del MIDES:

1. Usar y Administrar el lote descrito en la cláusula primera del presente convenio, únicamente para los fines solicitados.
2. No transferir los derechos que surjan de este convenio, sin previo consentimiento escrito del **BHN**.
3. Iniciar los trámites de segregación y traspaso del lote de terreno, igualmente de no culminar los mismos, al término del presente convenio, devolver el lote al **BHN**, en las condiciones en que lo recibió. De igual forma queda claramente establecido que las mejoras que se edifiquen en el inmueble quedarán a favor del patrimonio del **BHN**.
4. Desarrollar las obras necesarias para la construcción de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI) antes denominado COIF, en el sector de Costa del Sol, en virtud de la alianza estratégica con distintos actores sociales, cumpliendo con todas las normas vigentes relativas a la construcción y a la sanidad.
5. Los gastos que se generen como consecuencia de este convenio, serán cargados a la cuenta financiera N°10000048676 MIDES-COIF.
6. Cumplir con todas las normas vigentes en materia de protección ambiental, durante las actividades a desarrollar en el terreno dado en uso y administración.
7. Colaborar con el **BHN** mientras dure la ocupación en cualquier trámite, diligencia o acto que como propietario deba realizar en dicho terreno o con relación al mismo.
8. Permitir la supervisión del **BHN** en el lote descrito en la cláusula primera durante todo el tiempo que dure el uso y administración por parte del **MIDES**.
9. Mantener informado al **BHN** sobre el desarrollo del proyecto a ejecutar en la mencionada finca.
10. Comunicar al **BHN**, en el menor tiempo posible, cualquier perturbación, usurpación, o daños que se den en la finca.
11. Asumir, durante el período de vigencia del presente convenio, los gastos inherentes a los servicios de energía eléctrica, telefonía, limpieza, tasa de basura y de agua correspondiente a la finca.
12. Obtener los permisos necesarios de las autoridades competentes para la operación de sus equipos.
13. Cumplir con las normas, convenios vigentes relativos a la materia de tratamiento de aguas residuales y sistema de alcantarillados.
14. Asumir toda la responsabilidad por los vicios ocultos que surjan a consecuencia de las construcciones que se desarrollen en el lote de terreno dado en uso y administración.

TERCERO: La ejecución de cada una de las acciones del presente Convenio, se efectuarán en el marco de la competencia de **LAS PARTES**, de acuerdo a las coordinaciones que se realicen.

CUARTO: El **MIDES** es responsable de todas las actividades que desarrolle en la finca, y queda entendido que el **BHN** está liberado de todo tipo de responsabilidad civil, penal y administrativa que pueda producirse por dolo, culpa o negligencia, por razones de caso fortuito y fuerza mayor, por el **MIDES** o por sus contratistas. En este sentido queda claramente establecido que el **BHN** no es ni será responsable por los posibles defectos en la construcción que se desarrolle en el mencionado lote de terreno durante la construcción del Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI) antes denominado COIF, en el sector de Costa del Sol.

QUINTA: El presente Convenio podrá darse por terminado por las siguientes causales:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. Por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**.

SEXTA: Las comunicaciones de tipo general, administrativas y funcionales relacionadas con el presente Convenio, deberán dirigirse en el caso del MIDES, al Ministro y Representante Legal; en el caso del BHN, al Gerente General y Representante Legal.

SÉPTIMA: **LAS PARTES** acuerdan que los gastos resultantes de las actividades de cooperación producto de este Convenio, podrán contar con la colaboración de otros organismos, entidades o instituciones, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que dicha colaboración se estime de interés para la realización de los fines perseguidos. Las partes no asumen compromiso financiero recíproco como consecuencia de la firma de este Convenio.

OCTAVA: **LAS PARTES** aceptan todos y cada uno de los términos y condiciones contenidas en el presente convenio. Cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente instrumento legal, será resuelta por **LAS PARTES** en común acuerdo.

NOVENA: El presente Convenio entrará en vigor a partir del refrendo de la Contraloría General de la República y tendrá una duración de veinte (20) años prorrogables por voluntad de **LAS PARTES**, éstas podrán modificarlo mediante adendas, o prorrogar su vigencia, en cualquier momento, e inclusive rescindirlo en forma anticipada, dando aviso a la otra de su intención, mediante una nota de aviso a la otra parte, entregada con treinta (30) días de anticipación a la fecha en la que pretende darlo por terminado. En el evento que **LAS PARTES**, decidan la modificación del Convenio por medio de Adendas o Enmiendas, igualmente deberán ser refrendadas por la Contraloría General de la República, la finalización del Convenio no impedirá que las actividades iniciadas en el ámbito del mismo, sean ejecutadas hasta su terminación.

Para constancia de lo convenido, se firma el presente Convenio a los Siete (7) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

POR EL MIDES,

ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ
Ministro de Desarrollo Social

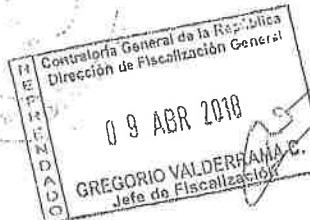
POR EL BHN,

RAMÓN E. HERNANDEZ D.
Gerente General y Representante Legal

REFRENDO,

ORIGINAL FIRMADO } FEDERICO A. HUMBERT
CONTRALOR GENERAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha de Refrendo: _____



V	Contraloría General de la República Dirección de Fiscalización
R	05 ABR 2010

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
CORPORACION DE DESARROLLO AMBIENTAL (CODESA)	IAR-098-1999	DEIA-ARC-055- 2022	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
Jhoana De Alba	IRC-049-2008	DEIA-ARC-093- 2020	✓		
Ceferino Villamil	DEIA-IRC-034- 2019	DEIA-ARC-034- 2022	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: “ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA Y EQUIPIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA “CAIPI VERACRUZ” TITULADO Y CON DERECHO DE USO, UBICADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ”.

Categoría:

II

Corregimiento: VERACRUZ
Distrito: ARRAIJÁN
Provincia: PANAMÁ OESTE

PROMOTOR

Promotor: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA

Nombre: MARÍA INÉS CASTILLO	Cedula: 8- 482- 734
-----------------------------	---------------------

Observaciones:

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
Johana De Alba	IRC-049-2008	DEIA-ARC-093-2020
Roy Quintero	IRC-009-2009	DEIA-ARC-009-2021
Álvaro Brizuela	IRC-035-2003	DEIA-ARC-031-2020
Ceferino Villamil	DEIA-IRC-034-2019	DEIA-ARC-034-2022
Ivette Del Carmen Herrera	DEIA-IRC-038-2019	DEIA- ARC-044-2022

El representante Legal de la empresa Consultora CORPORACION DE DESARROLLO AMBIENTAL (CODESA) con registro IAR-098-1999, es el señor Ceferino Villamil González con cédula de identidad personal 8-309-680.

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón, C.
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	08/02/2023



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	BETZY RODRIGUEZ
Firma	<i>Betty Rodriguez</i>
Fecha de Verificación	08/02/2023

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: "Estudio y diseño, elaboración de planos, suministro de materiales y mano de obra, y equipamiento para la construcción del Nuevo Centro de Atención Integral a la Población Indígena "Capiro Veracruz", titulado y con derecho de uso, ubicado en el distrito de Oraíjón, provincia de Panamá Oeste, República de Panamá."

PROMOTOR: Ministerio de Desarrollo Social

CATEGORÍA:

I

FECHA DE ENTRADA: DÍA

08

MES

febrero

AÑO

2023

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	<input checked="" type="checkbox"/>		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	<input checked="" type="checkbox"/>		
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	<input checked="" type="checkbox"/>		<u>Original</u>
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	<input checked="" type="checkbox"/>		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	<input checked="" type="checkbox"/>		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	<input checked="" type="checkbox"/>		
6.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	<input checked="" type="checkbox"/>		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	<input checked="" type="checkbox"/>		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	<input checked="" type="checkbox"/>		
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	<input checked="" type="checkbox"/>		

Entregado por:

Nombre:

Jorge E. Orliza Jim

Cedula:

2-718-1594

Firma:

6525-7904

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico:

Sebastián Reyes

Firma:

Sebastián Reyes

13

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	08 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE INFORME:	10 DE FEBRERO DE 2023
PROYECTO:	“ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA “CAIPI VERACRUZ” TITULADO Y CON DERECHO DE USO, UBICADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ”.
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)
CONSULTORES:	CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A. (CODESA) IAR-098-1999.
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE VERACRUZ, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Consiste en la construcción de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI) cuyo objetivo es promover el desarrollo integral de niños menores de 4 años, con el fin de contribuir en su formación y en el fortalecimiento de una relación estable y segura entre este, su familia y la comunidad. Entre los componentes del proyecto están: tres (3) aulas, salón multiuso, marquesina, área para acto cívico (patio interno), administración (dirección), enfermería, sala de maestras, depósitos en cada salón, comedor, cocina, baños para cada salón maternal a, b y c accesible para niños, baño de adultos accesible, área de lavandería y aseo, área de juego abierta y techada, área de circulación peatonal adoquines, maceteros, estacionamiento y acceso peatonal. El proyecto se desarrollará en la Finca con Folio Real No. 117870 (F), con Código de Ubicación 8005, con una superficie de 1,485 m², propiedad del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, se inicia el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012.

Luego de verificado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, concluye que la documentación presentada es satisfactoria y cumple con los requisitos establecidos previamente.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA “CAIPI VERACRUZ” TITULADO Y CON DERECHO DE USO, UBICADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ**”, promovido por el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)**.

ELABORADOR POR:



LEIDIS RÉYES

Técnica Evaluadora de Sección de EIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADOR POR:



YOHANA CASTILLO

Jefa de Sección de Evaluación de EIA,
Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.



YOLANY CASTRO
Directora Regional Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



19

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO-ADM-SEIA- 025 -2023

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)**, se propone realizar el proyecto denominado **“ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA “CAIPI VERACRUZ” TITULADO Y CON DERECHO DE USO, UBICADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 08 de febrero de 2023, la señora **MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. **8-482-734**, en calidad de Representante Legal del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA “CAIPI VERACRUZ” TITULADO Y CON DERECHO DE USO, UBICADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ”**, ubicado en el corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A. (CODESA)**, persona(s) **JURÍDICA**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IAR-098-1999**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado Decreto Ejecutivo. Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, con fecha del 10 de febrero de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA “CAIPI VERACRUZ” TITULADO Y CON DERECHO DE USO, UBICADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ”**, por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ OESTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A**

90

LA PRIMERA INFANCIA “CAIPI VERACRUZ” TITULADO Y CON DERECHO DE USO, UBICADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ” promovido por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Artículo 91 de la Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los cuatorce (14) días, del mes de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,


YOLANY CASTRO
Directora Regional Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

